Finexus

Tus sueños sin complicaciones

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Versión: 4

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Introducción.

El presente documento contiene el Código de Ética y Conducta enmarcando los lineamientos de comportamiento que se deben observar dentro del contexto laboral y en todas las actuaciones. Dentro de estas pautas se relacionan los valores corporativos, éticos y principios de FINEXUS S.A.S., los cuales deben ser cumplidos de manera imperativa, por los directivos, funcionarios directos e indirectos, proveedores y/o contratistas, en todo aquello que les sea aplicable.

Objetivo.

El objetivo del código de ética y conducta es establecerlo como lineamiento en la promoción de valores y debidas actuaciones en la toma de decisiones de empleados directos e indirectos, proveedores y/o contratistas en sus actividades laborales.

Alcance.

El presente código de ética y conducta son aplicables a FINEXUS S.A.S y a todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración. Todos ellos deben conocerla y cumplirla. FINEXUS S.A.S promoverá que los proveedores se rijan por patrones de conducta y valores homólogos a los establecidos en este Código. Cuando así se establezca de manera expresa, la contratación de proveedores podrá condicionarse al compromiso de cumplir con el presente código.

Responsabilidades.

- **JUNTA DIRECTIVA**: Adoptar las políticas del Código de ética y conducta, disponer su acatamiento y difusión, dar ejemplo en la aplicación de este y aprobar oportunamente las actualizaciones que sean pertinentes.

- **VICEPRESIDENCIA OPERATIVA:** Oficializar y comunicar las actualizaciones del Código de ética y conducta aprobadas por Junta Directiva solicitando a cada empleado la certificación de lectura y compromiso de aplicarlo íntegramente. Comunicar la obligación que tienen los funcionarios de mantener una cultura laboral apoyada en los valores y principios básicos que nos rigen como empresa, de igual forma dará a conocer y entregara el Código de ética y conducta a los nuevos funcionarios que ingresan a la empresa generando de igual forma la certificación de lectura y compromiso de aplicación.

- **JEFE INMEDIATO:** Velar por acatamiento del Código de ética y conducta; orientar a sus funcionarios en los casos de conflictos éticos, para que puedan tomar la decisión más adecuada y, si aplica, consultar con otras instancias, cuando se considere necesario. De igual forma el reporte a la dirección administrativa del incumplimiento por parte de los funcionarios a cargo de los lineamientos contenidos en el presente Código.

- **ÁREAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE PROVEEDORES**: Dar a conocer a los proveedores el Código de Ética, asegurando, que actúen acorde con sus preceptos.

- **TODOS LOS EMPLEADOS DIRECTOS Y TEMPORALES**: Conocer y poner en práctica en todas sus actuaciones lo dispuesto en el Código de ética y los principios de actuación, comprometiéndose con su cumplimiento y asumir las consecuencias en caso de omisión. De igual forma si observa cualquier comportamiento violatorio de las disposiciones establecidas en este código de ética y conducta este debe ser reportado de manera inmediata a la Dirección administrativa por los canales de comunicación disponibles.

Consideraciones especiales.

N/A

Presentación.

FINEXUS S.A.S es una empresa interesada en mejorar la calidad de vida de sus clientes, empleados de diferentes pagadurías con la cuales tenemos convenio, realizando préstamos por libranza mediante modalidad de libre inversión, compra de cartera y retanqueo.

Misión

Somos una Fintech que transforma vidas a través de soluciones financieras, enfocadas a pensionados y docentes del sector público.
Operamos con un compromiso hacia la responsabilidad social y ambiental, brindando una experiencia eficiente, íntegra y segura. En Finexus, impulsamos la inclusión financiera con propósito.

Visión

Para el 2026 ser una compañía referente en el mercado nacional en la industria Fintech, promoviendo la inclusión financiera a través de créditos con descuento de nómina que impacten positivamente la calidad de vida de las personas.

Valores corporativos

- **COMPROMISO***:* Cumplimos con nuestro trabajo, aportando gran disposición y capacidad de resolver de manera autosuficiente los retos y dificultades que se presentan en el desarrollo de las funciones fortalecidos en factores como: la experiencia, trayectoria laboral, y el impacto de las decisiones que tomamos.

- **EXCELENCIA***:* Hacemos nuestro trabajo de manera consciente de las implicaciones de hacerlo bien, garantizando que la información y los resultados que proveemos, sean de alta calidad en su contenido. Porque ser buenos no basta, buscamos la excelencia.

- **TRANSPARENCIA***:* Nuestras relaciones se fundamentan en los principios de ética, transparencia y honestidad; por ello en nuestro actuar velamos en no vulnerar las políticas, respetar al otro y cumplir con las leyes y códigos de conducta socialmente aceptados.

- **DESEMPEÑO FINANCIERO***:* Identificamos con claridad el impacto financiero de nuestros actuar en la organización por lo cual cuidamos y buscamos permanentemente optimizar los recursos que tenemos a cargo protegiendo en general los intereses y recursos de nuestra empresa.

- **ENFOQUE EN EL CLIENTE***:* Nuestros clientes son muy importantes para nosotros por ello buscamos conocer sus necesidades y cuidar de ellos, dirigimos todo nuestro enfoque y nuestros esfuerzos en lograr su satisfacción y fidelidad.

Marco normativo.

Cumplimiento de las leyes y las normas

El Código de Ética consolida patrones de comportamiento que aseguren el desempeño transparente y ético dentro del marco normativo dando cumplimiento al respeto de las leyes aplicable para FINEXUS S.A.S.

- **LEYES CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES**: Los empleados deberán cumplir con todas las leyes contra el blanqueo de capitales, realizar negocios solo con clientes con buena reputación y recibir fondos solo de fuentes legítimas. Los empleados deberán tomar medidas razonables para detectar e impedir formas de pago inaceptable o de dudosa procedencia, e informar a sus superiores a través de los diferentes canales de comunicación de la empresa si presenta dudas al respecto

- **COMPETENCIA LEAL**: FINEXUS S.A.S. se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes que defienden la competencia leal, aplicables y propias al negocio de la empresa.

- **PRECISIÓN EN LIBROS Y REGISTROS CONTABLES**: FINEXUS S.A.S. implementa prácticas contables que contribuyen a garantizar la precisión de sus libros y registros. Así mismo se obligan a los profesionales de la contabilidad a cumplir íntegramente con las normas, parámetros y principios dispuestos en la ley 43 del 13 de diciembre de 1990 y el decreto reglamentario 302 del 20 de febrero de 2015, en relación con el código de ética profesional y las demás disposiciones obligatorias para los profesionales de la contabilidad en Colombia.

- **CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE TERCEROS:** De conformidad a la Ley 1581 de 2012 FINEXUS S.A.S. garantiza el respeto de la confidencialidad y la privacidad de los datos de terceros que posea sin perjuicio de las disposiciones de carácter legal, administrativo o judicial que exijan entregarlos a entidades o personas o hacerlos públicos.

  De la misma manera los empleados de FINEXUS S.A.S. en el desarrollo de sus actividades laborales, guardarán la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

  FINEXUS S.A.S. de manera directa adopto como política interna el tratamiento de datos personales como parte de su compromiso de proteger la información de terceros del uso indebido, dando cumplimiento al marco del derecho de habeas data

FINEXUS S.A.S. y todas las personas sujetas al presente Código deben cumplir con la legislación y normativa vigentes como Leyes, Reglamentos, disposiciones de los organismos reguladores entre otras. Del mismo modo las normativas o circulares internas de la Compañía.

Tener especial atención las normas penales aplicables a actividades relacionadas con lavado de activos y financiación de terrorismo, relacionadas con el SAGRILAFT.

La empresa podrá ser declarada jurídicamente responsable por el incumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicamente obligatorias por parte de sus empleados, directivos y administradores.

Por tanto, FINEXUS espera que éstos actúen lícita, ética y profesionalmente en el desempeño de sus funciones, para cual se establece el presente código.

Régimen sancionador

Las infracciones del presente Código de Ética podrán ser objeto de sanción de acuerdo con lo establecido en el Reglamento interno de trabajo.

Principios de actuación.

Confidencialidad

- Preservación de manera confidencial de la información que nos confían nuestros clientes, proveedores y accionistas. Se consolida como el pilar fundamental sobre el cual se fundamenta la relación de confianza constituyendo así la esencia de nuestra actividad socio económica. Se obliga a todos abstenerse de divulgar fuera de la entidad información confidencial obtenida como resultado de las relaciones profesionales y empresariales.
- La información recibida de los accionistas, clientes, proveedores y de empleados puede ser usada exclusivamente para la finalidad para la que fue recibida, de conformidad con la normativa vigente en esta materia. No puede accederse a información que no sea estrictamente exigida para el desempeño de nuestro trabajo.
- Antes de transmitir información a terceros, asegurarse de que estamos autorizados para ello.

Conflicto de intereses

- Comunicaremos de inmediato las situaciones de conflicto de interés en las que se pudiera estar expuesto, y nos abstendremos en la toma de decisiones que puedan afectar a FINEXUS S.A.S.
- No se deberá hacerse uso para beneficio personal de la información privada o privilegiada de la que se disponga como resultado de la ejecución de su actividad profesional.
- Respecto de la actuación profesional en general, ningún empleado podrá anteponer los intereses personales a los de los clientes o a los intereses de FINEXUS y sus accionistas.
- Los empleados no deben aceptar obsequios, favores o disposiciones a título gratuito, con motivo de realizar alguna operación a favor del dador.
- Exclusivamente se podrán recibir obsequios de menor cuantía en circunstancias admitidas por los usos sociales o celebraciones tradicionales como cumpleaños, aniversarios, felicitaciones.
- Tampoco puede ofrecerse a terceros otros obsequios que los expresamente autorizados con carácter institucional.
- Ante casos de esta índole si presenta dudas, se debe acercar al director del área y realizar la consulta del caso.

Honestidad y confianza

La honestidad es fundamental para entablar relaciones comerciales con nuestros Proveedores y nuestros clientes, estas están basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.

Así mismo como la confianza con el personal contratado para desarrollar las labores en las diferentes áreas, debe realizar sus actividades tomando para si la cultura ética generando un trabajo en equipo basado en la confianza y la honestidad.

Integridad

Actuaremos en todo momento de forma leal, honrada, de buena fe, objetiva, y alineada con los valores corporativos.

Todos deben cuidar de los bienes y activos de la empresa, los cuales sólo pueden ser usados para fines propios y legítimos del ámbito laboral y dentro del rol para el cual fue designado, así como las normas y políticas de seguridad informática y los derechos de autor de los procesos utilizados en FINEXUS.

FINEXUS se declara respetuoso de la vida privada de sus empleados, proveedores, clientes y directivos sin intervenir en las conductas que observen fuera del ámbito de trabajo, toda vez que dichas conductas no afecten al buen nombre de la empresa.

Respeto por la ley

Velaremos por el cumplimiento de todas las legislaciones, normativas y obligaciones regulatorias, tanto nacionales como internacionales, considerando, además, entre ellas, las políticas y normativas internas.

Transparencia

La transparencia se enfoca en permitir que FINEXUS S.A.S y su accionar se encuentren a la vista de todos, sin velos ni secretos.

FINEXUS establece compromiso de facilitar a sus clientes información precisa, veraz y comprensible de sus créditos e informar de los procedimientos para dirigir reclamaciones y resolver novedades en sus cuentas.

FINEXUS realizara la contratación de proveedores en un marco de libre competencia y al margen de cualquier vinculación o interferencia ajena a los intereses propios de la empresa. Las relaciones comerciales con los proveedores deberán generar valor para ambas partes y la compra de bienes o la contratación de servicios debe realizarse con objetividad y transparencia, evitando aquellas situaciones que pudieran afectar la objetividad de las personas que deciden la participación de estos, manteniéndose al margen de cualquier vinculación que pueda realizarse con un familiar, o un amigo.

Lineamientos anti la/ft/fpadm (lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva) y anticorrupción.

No aceptamos realizar operaciones comerciales, cambiarias o de comercio exterior como instrumento para ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

No aceptamos realizar operaciones comerciales, cambiarias, o cualquier otra actividad en pro o con intenciones de financiar el terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva.

No promovemos, toleramos ni justificamos el soborno o la corrupción. Soborno se entiende como el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios, propinas o algún otro beneficio a cualquier persona, a modo de incentivo para actuar de forma contraria a este código de ética, conforme se establece en las definiciones de este Código y de las normas aplicables.

Como colaboradores de la Empresa, nuestras relaciones se rigen por el marco de referencia establecido en las leyes de cada país y por las más altas normas internacionales sobre prevención y lucha contra el soborno.

Sobornar o permitir el soborno, la corrupción, el lavado de activos y la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, son prácticas deshonestas y prohibidas por la Empresa y tendrá consecuencias disciplinarias y punibles.

Normas generales de conducta de los funcionarios.

- Actuar siempre con lealtad, de buena fe, y diligentemente en el desarrollo de su labor, comprometido en la protección de los intereses de la empresa.
- Cumplir las disposiciones contempladas en la ley, reglamentos y políticas internas, contrato de trabajo, el presente Código de ética y conducta y demás disposiciones de carácter legal o de carácter interno que le sean aplicables.
- Conocer y cumplir los principios que rigen el control interno establecido por la empresa.
- Cumplir sus compromisos y responsabilidades con la empresa y con terceros, con el propósito de evitar sanciones o reportes que deterioren su buen nombre.
- Guardar absoluto respeto y correcto tratamiento con los superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y visitantes de la empresa.
- Obrar con neutralidad frente a los clientes y/o proveedores sin preferencia alguna.
- No usar el nombre de FINEXUS S.A.S. en la realización de actividades personales y abstenerse de efectuar todas aquellas que interfieran con el horario de trabajo, su rendimiento o el cumplimiento de sus labores.
- No realizar ni encubrir actividades contrarias a la ética, que puedan comprometer el prestigio de FINEXUS S.A.S. ya sea por acciones directas o indirectas en el ejercicio de las funciones propias de su labor.
- Respetar los derechos de autor y propiedad intelectual. Por tanto, entre otros aspectos, se abstendrán de utilizar los equipos de cómputo para instalar programas o software cuya licencia no se haya adquirido a nombre de FINEXUS S.A.S.

- No utilizar los beneficios, créditos o ventajas que otorga la empresa a sus funcionarios para favorecer a personas externas.
- Respetar y no discriminar a cualquier persona, compañero, cliente, contratista o proveedor, por diferencias de sexo, religión, raza, inclinación política, nacionalidad, nivel social o jerarquía.
- No realizar ni participar en actos que puedan perjudicar el cumplimiento de sus obligaciones y/o la reputación de la empresa.
- Dar estricto cumplimiento a las normas existentes sobre seguridad de la información, lavado de activos, financiación de terrorismo y en caso de duda, acudir al superior inmediato o entidad competente para su consulta.
- Dar estricto cumplimiento a los procesos existentes para la administración de riesgos identificados, así como informar al superior inmediato o entidad competente sobre actividades sospechosas.
- Cumplir las normas de seguridad establecidas por FINEXUS S.A.S donde se establece que las claves de acceso, sistemas transaccionales, sistemas de computadores son personales e intransferibles y por ninguna razón deben ser prestadas. Cada funcionario es responsable de las operaciones que se realicen con su usuario.
- Cada funcionario es responsable por el cuidado de los activos, documentos, manuales, equipos y elementos que le fueron asignados para su manejo y desarrollo de funciones.
- Colaborar en las investigaciones que se adelanten para resolver cualquier hecho indebido que pueda afectar los intereses de la empresa.
- Suministrar en forma clara, completa y ajustada a la verdad la información personal y familiar que sea requerida por la empresa.
- No solicitar ni aceptar en forma directa o indirecta, regalos en especie o en dinero, invitaciones, favores, donaciones, préstamos, servicios o cualquier clase de beneficio, de manera que se pueda afectar la objetividad en la toma de decisiones propias del cargo o comprometer el cumplimiento de las normas generales de conducta.
- No es permitido aceptar ni ofrecer en nombre de la empresa o en nombre propio, sobornos o pago alguno por comisión, a cambio de rebajas, servicios o aplicación de beneficios por fuera de las políticas de negociación autorizadas.
- Atender a los clientes con eficiencia y prontitud, de acuerdo con los procedimientos internos ya establecidos por la empresa, sin necesidad de recibir gratificación o favor alguno por el cumplimiento de ese deber.
- Las Personas Sujetas a este Código que estén en posesión o tuvieran conocimiento de información que pudiera ser considerada privilegiada, no podrán realizar operación alguna sobre los valores o instrumentos financieros a los que afecte, ni aconsejar a otros el realizarlas, ni transmitir a terceros el contenido de la información salvo en el estricto ejercicio de sus funciones profesionales.

- Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Autocontrol y Gestión del riesgo Integral del Lavado de Activo, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento.

Sin prejuicio de lo previsto expresamente en el presente Código de ética y conducta, todos los directivos, gerentes, directores y colaboradores de FINEXUS S.A.S son responsables del conocimiento y entendimiento de lo establecido en este Código de Ética y Conducta dentro de sus áreas específicas de responsabilidad y de supervisión.

Documentos y formatos relacionados

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO O REGISTRO
FO-GAD-076	CARTA DE COMPROMISO CODIGO ETICA V.2

Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción del cambio
25/06/022	01	Creación del documento
01/09/2023	02	Se actualiza logo de la Empresa. Se cambia el nombre del documento, Se adicionan pautas generales de comportamiento. Edición en general.
01/01//2025	03	Se actualiza programa de acuerdo con nuevos lineamientos documentales estipulados en el procedimiento de gestión y control de información (PR-SIG-001).
20/10/2025	04	Se actualizan los cargos de las personas que elaboran, revisan y aprueban el documento, así como las denominaciones en la sección de responsabilidades. Además, se actualizan la misión y la visión institucional.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Vicepresidencia Corporativa	Vicepresidencia Corporativa	Vicepresidencia Corporativa